



Resolución Ejecutiva Regional

N° 160 -2020-GRSM/GR

20 MAYO 2020

Moyobamba,

VISTO:

El Expediente Administrativo N°001-2020024644, que contiene la Nota Informativa N° 144-2020-GRSM/ORA, Informe Técnico N° 023-2020-GRSM/SGDI, Informe técnico N° 002-2020-GRSM/ORA, Proyecto de Directiva N° 004-2020-GRSM/ORA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Nota Informativa N° 144-2020-GRSM/ORA de fecha 06 de mayo de 2020, remitido por la Oficina Regional de Administración, mediante el cual comunica la superación de observaciones realizadas al expediente sobre Proyecto de Directiva para la Contratación de Montos Menores o iguales a las Ocho (08) UITs en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-GRSM/ORA de fecha 02 de abril de 2020, la Oficina Regional de Administración alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Directiva para la contratación cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín y concluye que: La Directiva contiene los aspectos de relevancia requeridos para la adopción progresiva que permita la implementación de la presentación digital de la información.

Que, la propuesta de Directiva "*Directiva para la contratación cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín*", tiene como objeto establecer disposiciones y lineamientos que regulen los procesos de contratación de montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias y normar los procedimientos técnicos y administrativos de carácter obligatorio para la atención de requerimientos, autorización, otorgamiento y pago de bienes y servicios, a fin de asegurar la adecuada atención de los requerimientos de las áreas usuarias en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín, incorporando la digitalización y firmas digitales, alineados a la Ley de Gobierno Digital y Modelo de Gestión Documental que impulsa el Estado Peruano.

Que, la propuesta de Directiva va constituir un procedimiento para el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados al Gobierno Regional San Martín, para la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), las cuales se encuentran





Resolución Ejecutiva Regional

N° 160 -2020-GRSM/GR

excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y hacer uso intensivo de las tecnologías de digitalización y firma digital para la simplificación administrativa y optimización de recursos.

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2020-GRSM/SGDI de fecha 07 de abril de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, opinó favorablemente para la aprobación de la Directiva N° 004-2020-GRSM/ORA “*Directiva para la contratación cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín*” y además considera necesario dejar sin efecto a la Directiva N° 003-2019-GRSM/ORA “*Normas y Procedimientos para las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UITs en el Pliego N° 459 – Gobierno Regional San Martín*”.

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 001-2014-GRSM/GRPyP-SGDI “*Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional San Martín*”, estableció que para la aprobación de las Directivas, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, emitirá opinión técnica y de no encontrar observaciones otorgará su conformidad y proseguirá con la remisión del Proyecto de Directiva a la Oficina Regional de Asesoría Legal; siendo así, y advirtiéndose que el Proyecto de Directiva N° 004-2020-GRSM/ORA, cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional mediante el Informe Técnico N° 023-2020-GRSM/SGDI, corresponde emitir opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo de conformidad a lo establecido en el numeral 7.3.3 de la Directiva N° 001-2014-GRSM/GRPyP-SGDI.

Que, mediante Informe Legal N° 251-2020-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva N° 004-2020-GRSM/ORA “*Directiva para la contratación cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín*”.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013; y el Reglamento de Organización y Funciones modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 004-2020-GRSM/ORA “**DIRECTIVA PARA LA CONTRATACION CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PLIEGO N° 459 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**”, la misma que consta de (37) folios y cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución; de conformidad a la opinión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y la Oficina Regional de Administración.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 160 -2020-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO

LEGAL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 641-2019-GRSM/GR que aprobó la Directiva N° 003-2019-GRSM/ORA “Normas y Procedimientos para las Contrataciones Menores o Iguales a ocho (8) UITs en el Pliego N° 459-Gobierno Regional San Martín” y cualquier otro acto resolutorio que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría

General del Gobierno Regional San Martín, la distribución de la directiva a las dependencias involucradas, a través de la Oficina de Trámite Documentario y gestionar su publicación de manera obligatoria en la sección de directivas del Portal Institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 001-2014-GRSM/GRPyP-SGDI.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL